



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 09 de septiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 000727-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través de Convenio de Prácticas Pre profesionales N° 003-2022-BNP del 25 de julio de 2022, la Biblioteca Nacional del Perú, otorgó prácticas pre profesionales a la estudiante Rosa María Altamirano Ñique, por el período de 05 meses y 05 días, con fecha de inicio el 26 de julio de 2022 y como fecha de término el 31 de diciembre de 2022, con una subvención económica mensual de S/ 1,025.00 (mil veinticinco y 00/100 soles), debiendo realizar las prácticas pre profesionales en la Gran Biblioteca Pública de Lima.

Que, a través de Convenio de Prácticas Pre profesionales N° 002-2022-BNP del 30 de mayo de 2022, la Biblioteca Nacional del Perú, otorgó prácticas pre profesionales a la estudiante Nathaly Rossy Ráez Chirinos, por el período de 07 meses y 01 día, con fecha de inicio 30 de mayo de 2022 y como fecha de término el 31 de diciembre de 2022, con una subvención económica mensual de S/ 1,025.00 (mil veinticinco y 00/100 soles), debiendo realizar sus prácticas pre profesionales en el Equipo de Trabajo de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, señala que las Prácticas *pre-profesionales* *“tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el*



*cual prevalecerá este último. Asimismo, permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios”.*

Que, mediante Informe N° 000727-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de agosto de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, pone a conocimiento de la Oficina de Administración, que existe propinas pendientes de pago a favor de las practicantes, asimismo, señala que para cumplir con dicho pago es necesario realizar las acciones presupuestales ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo, previamente la Oficina de Administración debe realizar el Reconocimiento de adeudo mediante acto Resolutivo, ello con el objeto de cumplir con el pago de la propina a cada una de las practicantes: **Rosa María Altamirano Ñique**, correspondiente al período del 26 de julio al 18 de agosto de 2022, por el monto de S/751.67(setecientos cincuenta y un y 67/100 soles); y, **Nathaly Rossy Ráez Chirinos**, correspondiente al período del 30 de mayo al 18 de agosto de 2022, por el monto S/ 2,665.00 (dos mil seiscientos sesenta y cinco y 00/100 soles). Según el siguiente detalle:

N°	DETALLE/ CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD OPERATIVA	FUENTE FINANC.	SECUENCIA FUNCIONAL (META PRES)	CLASIFICADOR	PERIODO	IMPORTE
1	PROPINA PARA PRACTICANTES	RAEZ CHIRINOS, NATHALY ROSSY	AOI00008500115	RO	10	2.3.2.7.5.2	30/05/2022 18/08/2022	2,665.00
2	PROPINA PARA PRACTICANTES	ALTAMIRANO ÑIQUE, ROSA MARIA	AOI00008500130	RO	11	2.3.2.7.5.2	26/07/2022 18/08/2022	751.67
							<b>Total</b>	<b>3,416.67</b>

Que, el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Principio de Universalidad y unidad: *“consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público”.*

Que, según el artículo 40 del Decreto Legislativo citado se tiene que: “La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: 1) Certificación, 2) Compromiso, 3) Devengado y 4) Pago.

Que, el artículo 41 de la referida norma determina que, la Certificación: “Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...).

Que, por lo expuesto en el Informe N° 000727-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de agosto de 2022, la Biblioteca Nacional del Perú, debe de cumplir con el pago de las propinas pendientes a favor de las practicantes, en consecuencia, es necesario que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú, apruebe la certificación correspondiente para cumplir con el pago correspondiente a favor de las practicantes mencionadas.

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;



Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE ADEUDO** a favor de la practicante Rosa María Altamirano Ñique, correspondiente al período del 26 de julio al 18 de agosto de 2022, por la suma de S/ 751.67 (setecientos cincuenta y un con 67/100 soles), por concepto de Prácticas Pre Profesionales efectuadas en la Gran Biblioteca Pública de Lima;

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE ADEUDO** a favor de la practicante Nathaly Rossy Ráez Chirinos, correspondiente al período del 30 de mayo al 18 de agosto de 2022, por la suma de S/ 2,665.00 (dos mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por concepto de Prácticas Pre Profesionales efectuadas en el Equipo de Trabajo de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde responsabilidades de corresponder; y, demás áreas correspondientes; y, **NOTIFICAR** la presente Resolución a las practicantes Rosa María Altamirano Ñique y Nathaly Rossy Ráez Chirinos.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística proceda con la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

